

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520140048100, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien REVOCÓ la sentencia recurrida. Sírvase proveer.

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral en providencia de fecha 29 de octubre de 2021.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada CORTAZAR Y GUTIERREZ LTDA, ASFALTOS LA HERRERA S.A.S y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MAYA VIAL -UMV incluyéndose en ellas como agencias en derecho la suma de un (01) salario mínimo legal vigente en primera instancia, a favor de cada uno los demandantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY 14 DE FEBRERO DE 2022, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 006


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA